



# Asamblea General

Distr. general  
7 de noviembre de 2022  
Español  
Original: inglés

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**42º período de sesiones**  
23 de enero a 3 de febrero de 2023

## **Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre Sri Lanka\***

### **Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

#### **I. Antecedentes**

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal y el resultado del examen anterior<sup>1</sup>. Constituye un resumen de las comunicaciones de 46 partes interesadas<sup>2</sup> para el examen periódico universal, presentadas de forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras.

#### **II. Información proporcionada por las partes interesadas**

##### **A. Alcance de las obligaciones internacionales<sup>3</sup> y cooperación con los mecanismos de derechos humanos**

2. Jubilee Campaign recomendó a Sri Lanka que ratificara el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y el procedimiento de comunicación interestatal de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas<sup>4</sup>. La comunicación conjunta 8 (JS8) recomendó a Sri Lanka que ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura<sup>5</sup>.

3. La comunicación conjunta 17 (JS17) recomendó a Sri Lanka que aplicara el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional<sup>6</sup>.

4. La Campaña Internacional para Abolir las Armas Nucleares (ICAN) instó a Sri Lanka a que firmara y ratificara el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, por constituir una cuestión de urgencia internacional<sup>7</sup>. La Global Alliance Against Traffic in Women (GAATW) le recomendó que firmara y ratificara el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la Organización Internacional del Trabajo, relativo al reconocimiento y la protección de los derechos de las trabajadoras y los trabajadores domésticos<sup>8</sup>. Human Rights Watch (HRW) recomendó al Gobierno que

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



ratificara el Convenio sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo, 2019 (núm. 190), de la Organización Internacional del Trabajo<sup>9</sup>.

5. Front Line Defenders (FLD) recomendó a Sri Lanka que cursara una invitación permanente a la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos con vistas a aceptar sus recomendaciones sobre la protección y el funcionamiento independiente de los defensores de los derechos humanos y la sociedad civil en Sri Lanka<sup>10</sup>.

## **B. Marco nacional de derechos humanos**

### **1. Marco constitucional y legislativo**

6. Amnistía Internacional (AI) sostuvo que la 20ª enmienda a la Constitución, aprobada en octubre de 2020, socavaba la independencia del poder judicial y de instituciones independientes clave como la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka, ya que eliminaba importantes contrapoderes institucionales y menoscababa efectivamente el estado de derecho y el acceso a la justicia<sup>11</sup>. AI también señaló que las recomendaciones del Consejo Parlamentario ya no eran vinculantes para el Presidente, de modo que los nombramientos de los miembros de las comisiones independientes, los altos cargos de la judicatura, del Fiscal General y del Inspector General de la Policía eran efectivamente prerrogativas presidenciales, lo que les restaba independencia<sup>12</sup>. HRW expresó preocupaciones similares<sup>13</sup>. El Centre for Policy Alternatives (CPA) también destacó que la Oficina de Personas Desaparecidas no había logrado granjearse la confianza de los afectados en el norte y el este del país<sup>14</sup>.

7. La JS8 observó con profunda preocupación que, tras el tercer EPU de Sri Lanka, el marco legal e institucional del país había sufrido cambios significativos bajo el mandato del presidente Gotabaya Rajapaksa y se habían derogado numerosas disposiciones progresistas promulgadas en virtud de la 19ª enmienda a la Constitución de 2015 con vistas a incrementar los poderes del poder ejecutivo<sup>15</sup>.

### **2. Infraestructura institucional y medidas de política**

8. AI recomendó a Sri Lanka que despolitizara los procesos de designación de cargos de las instituciones independientes, como la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka y la Fiscalía General, con el fin de convertirlas en mecanismos de reparación independientes, eficaces y fiables para las víctimas de violaciones de los derechos humanos en Sri Lanka<sup>16</sup>.

9. La JS17 recomendó a Sri Lanka que pusiera en práctica sin demora los objetivos concretos de derechos humanos que figuraban en el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos, en particular aquellos que podrían proteger contra las graves violaciones de los derechos humanos en curso y poner fin a la impunidad<sup>17</sup>.

## **C. Promoción y protección de los derechos humanos**

### **1. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable**

#### *Igualdad y no discriminación*

10. La comunicación conjunta 11 (JS11) recomendó a Sri Lanka que derogara el artículo 16, párrafo 1, de la Constitución con vistas a que la garantía constitucional de igualdad se aplicara a todas las leyes<sup>18</sup>.

#### *Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona, y a la protección contra la tortura*

11. The UPR Project at BCU señaló que la pena de muerte seguía siendo legal en el sistema penal de Sri Lanka y que la última ejecución estatal conocida databa de 1976. A pesar de la moratoria de facto de Sri Lanka, se había propuesto reanudar las ejecuciones en respuesta al aumento de los índices de delincuencia<sup>19</sup>. La JS17 recomendó a Sri Lanka la

abolición de la pena de muerte y la conmutación de todas las condenas a muerte por penas de prisión<sup>20</sup>. The UPR Project at BCU formuló recomendaciones parecidas<sup>21</sup>.

12. El CPA señaló con preocupación que las ejecuciones extrajudiciales habían sido un problema persistente en el país y que la crisis en curso había hecho aumentar el número de casos<sup>22</sup>. AI expresó su preocupación por numerosos casos denunciados de muertes de personas en detención policial y de brutalidad policial. Ningún agente de las fuerzas del orden o funcionario público había sido condenado penalmente ni había rendido cuentas por esos hechos<sup>23</sup>. HRW recomendó a Sri Lanka que investigara y enjuiciara debidamente los casos de tortura, otros malos tratos y ejecuciones extrajudiciales imputables a la policía<sup>24</sup>.

13. AI recomendó a Sri Lanka tener urgente y genuinamente en cuenta las demandas de las familias de los desaparecidos, velar por que la Oficina de Personas Desaparecidas priorizara, respetara y facilitara el derecho de las familias a acceder a la verdad, la justicia y la reparación, absteniéndose de presionarlas para cerrar los casos de sus familiares desaparecidos, y garantizar el funcionamiento efectivo e independiente de la Oficina de Personas Desaparecidas y de la Oficina de Reparaciones<sup>25</sup>.

14. La comunicación conjunta 18 (JS18) expresó su profunda preocupación por la existencia de pruebas numerosas y contundentes que confirmaban que las Fuerzas de Seguridad de Sri Lanka habían utilizado la tortura de forma sistemática durante el conflicto armado y que varios organismos de seguridad del Estado lo seguían haciendo en todo el territorio. Según la JS18, entre los casos de tortura registrados durante el período 2019-2022 hay brutales palizas, latigazos, patadas, marcas realizadas con metal al rojo vivo, asfixias con bolsas impregnadas de gasolina o chile, quemaduras provocadas con cigarrillos, métodos de tortura con agua, *falaka*, violencia sexual y violaciones colectivas<sup>26</sup>.

15. La comunicación conjunta 12 (JS12) recomendó fijar una serie de derechos de los sospechosos bajo custodia policial estrictamente respetados por la policía, como el derecho a disponer de un abogado durante el interrogatorio y a ser grabado en vídeo durante su declaración. La JS12 recomendó además que se revisara y modificara el sistema de protección de testigos y víctimas para dar mayor protección a los denunciantes de casos de violencia policial y evitar que se acosara o discriminara los abogados que comparecían en tales casos<sup>27</sup>.

16. La comunicación conjunta 13 (JS13) señaló que Sri Lanka había incumplido las normas internacionales que rigen las condiciones de las cárceles y el trato a los reclusos, debido a procedimientos de entrada y salida anticuados y a veces degradantes, condiciones de hospedaje inadecuadas y antihigiénicas, alimentos insuficientes y de mala calidad, escasez de agua y de suministros médicos, y uso sistemático de la violencia para mantener la disciplina en las prisiones<sup>28</sup>. La JS12 recomendó tomar medidas para reducir el hacinamiento en las prisiones y aplicar con más frecuencia medidas no privativas de libertad para sancionar delitos leves<sup>29</sup>.

#### *Derecho internacional humanitario*

17. AI informó de que no había habido rendición de cuentas por las graves violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario cometidas en tiempos de guerra, y que en algunos casos, en los que se habían visto implicados militares o partidarios del Gobierno, estos habían sido absueltos, el Fiscal General había retirado los cargos o el Presidente había dictado un indulto<sup>30</sup>. La JS17 recomendó a Sri Lanka que adoptara todas las medidas necesarias para enjuiciar y castigar a los culpables de violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario<sup>31</sup>.

#### *Derechos humanos y lucha contra el terrorismo*

18. ADF International observó con preocupación que la falta de definiciones y la vaguedad de la terminología de la Ley de Prevención del Terrorismo de 1979 abrían la puerta a la persecución arbitraria y abusiva de personas, en particular de miembros de las minorías religiosas o étnicas, y creaba un efecto disuasorio para el ejercicio de la libertad de expresión, debido al miedo a represalias<sup>32</sup>.

19. Christian Solidarity Worldwide (CSW) también señaló con preocupación que la Ley de Prevención del Terrorismo otorgaba a las fuerzas de seguridad amplios poderes para detener y encarcelar a sospechosos, lo que había dado lugar a diversas violaciones de derechos fundamentales, como la tortura, la detención y el encarcelamiento arbitrarios y la represión de la libertad de expresión<sup>33</sup>.

20. Jubilee Campaign también señaló que las autoridades de Sri Lanka habían usado la Ley de Prevención del Terrorismo y sus enmiendas adicionales para detener a miembros de las minorías musulmanas en relación con los atentados del domingo de Pascua de 2019 contra iglesias cristianas de Colombo, a pesar de que los detenidos no guardaban relación con el atentado terrorista<sup>34</sup>.

*Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho*

21. El Centre for Society and Religion (CSR) expresó su preocupación por el hecho de que, tras los atentados del Domingo de Resurrección, las víctimas veían como seguía sin hacerse justicia y prevalecía la impunidad<sup>35</sup>.

22. Lawyers for Lawyers (L4L) recomendó a Sri Lanka que tomara de inmediato medidas que aseguraran salvaguardias suficientes, tanto en la ley como en la práctica, para garantizar la plena independencia y seguridad de los abogados, así como su protección efectiva contra cualquier tipo de represalia relacionada con su actividad profesional<sup>36</sup>.

23. La comunicación conjunta 3 (JS3) recomendó impartir formación obligatoria de sensibilización sobre cuestiones de género a todos los actores del proceso de justicia penal, incluidos los policías, los abogados, los jueces, el personal de los tribunales y los fiscales. Recomendó asimismo que se adoptaran normas o directrices específicas sobre la imposición de penas en casos de violencia sexual y se garantizara la presencia permanente de agentes de policía mujeres y bilingües, con sensibilidad de género, en las dependencias de la mujer y la infancia de la policía<sup>37</sup>.

24. La comunicación conjunta 19 (JS19) observó con profunda preocupación que el Gobierno de Sri Lanka seguía eludiendo la rendición de cuentas y que no se habían registrado avances desde el final de la guerra civil, 13 años atrás, que había supuesto la peor atrocidad cometida contra el pueblo tamil<sup>38</sup>.

25. La JS7 recomendó que Sri Lanka: realizara de inmediato investigaciones imparciales sobre todos los casos de ejecuciones extrajudiciales y de uso excesivo de la fuerza cometidos por las fuerzas de seguridad durante la vigilancia de las protestas; y revisara y actualizara, de ser necesario, la capacitación de derechos humanos impartida a la policía y las fuerzas de seguridad, contando con la asistencia de organizaciones independientes de la sociedad civil, a fin de promover una aplicación más sólida de las normas internacionales de derechos humanos, incluidos los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley de las Naciones Unidas<sup>39</sup>.

*Libertades fundamentales y derecho a participar en la vida pública y política*

26. El European Centre for Law and Justice (ECLJ) afirmó que Sri Lanka debía proteger la libertad religiosa de todos sus ciudadanos; reformar el Código Penal y derogar las leyes contra la blasfemia, así como consagrar la protección del proselitismo, que forma parte de la práctica religiosa de los fieles de muchas religiones<sup>40</sup>. La comunicación conjunta 6 (JS6) también señaló con profunda preocupación que el Ministerio de Asuntos Religiosos y Elevación Moral había emitido en 2008 una circular estableciendo el requisito de que todo proyecto de construcción de lugares de culto debía solicitar de antemano la aprobación del Ministerio<sup>41</sup>. A este respecto, la JS6 subrayó que las circulares sobre el registro de lugares de culto eran inconstitucionales y debían ser retiradas con carácter prioritario<sup>42</sup>.

27. ADF International recomendó a Sri Lanka que garantizara el pleno respeto a la libertad de religión o de creencias y a la libertad de expresión sin discriminación de ningún tipo, de acuerdo con el derecho internacional de los derechos humanos, y que promoviera el diálogo interconfesional y la tolerancia religiosa para contrarrestar la hostilidad social a las

minorías religiosas y prevenir la radicalización<sup>43</sup>. La JS4, CSW and Jubilee Campaign formularon recomendaciones parecidas<sup>44</sup>.

28. AI expresó su preocupación por el cierre drástico del espacio de la disidencia desde el anterior examen y señaló las represalias sufridas por los investigadores criminales de la policía, los defensores de los derechos humanos, los abogados, los parlamentarios de la oposición, los sindicalistas y los activistas estudiantiles en razón de su trabajo. Según AI, el Gobierno y los grupos afines al Gobierno habían recurrido a campañas de desprestigio, acoso y otras formas de intimidación, allanando medios de comunicación e interrogando a periodistas, dictando prohibiciones de viajar y traslados, y realizando detenciones arbitrarias con vistas a controlar la libertad de expresión y de reunión pacífica<sup>45</sup>.

29. La comunicación conjunta 7 (JS7) también expresó su profunda preocupación por el uso excesivo de la fuerza contra los defensores de los derechos humanos y los manifestantes, y por las leyes restrictivas que limitaban el espacio cívico y las libertades fundamentales, así como por la persecución judicial, el acoso y la intimidación que sufrían constantemente los defensores de los derechos humanos, los periodistas, los manifestantes de las protestas estudiantiles y otras personas que expresaban opiniones disidentes contra el Gobierno<sup>46</sup>.

30. FLD observó con preocupación que las provincias del norte y del este —zonas afectadas por la guerra— seguían sumamente militarizadas y que los defensores de los derechos humanos de las minorías activos en el norte y el este se veían obligados a llevar a cabo su labor de apoyo a las víctimas y documentación de la violencia en un contexto extremadamente hostil<sup>47</sup>. La comunicación conjunta 15 (JS15) recomendó que Sri Lanka adoptase medidas inmediatas para desmilitarizar las zonas del norte y el este y entregar sin más demora las tierras ocupadas por los militares durante más de 35 años a sus propietarios<sup>48</sup>.

31. FLD recomendó que Sri Lanka pusiera fin de inmediato y sin condiciones a las intimidaciones, las amenazas, la vigilancia y la violencia contra los defensores de los derechos humanos, hiciera responsables a los funcionarios o autoridades públicas implicados, pusiera fin de inmediato a todos los actos de acoso legal contra los defensores de los derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil, y garantizase que las disposiciones legales no fueran utilizadas de manera selectiva en contra de los defensores de los derechos humanos<sup>49</sup>.

32. People for Equality and Relief in Lanka (PEARL) recomendó que Sri Lanka abandonara de inmediato los ataques oficiales a periodistas, activistas de la sociedad civil y defensores de los derechos humanos, y pusiera en libertad a las personas injustamente detenidas y encarceladas, e investigara y enjuiciara los delitos cometidos contra periodistas y otros defensores de los derechos humanos<sup>50</sup>.

33. La JS7 también recomendó a Sri Lanka que adoptara medidas encaminadas a promover un entorno seguro, respetuoso y propicio para la sociedad civil, en particular, suprimiendo las prácticas y las medidas jurídicas y normativas que restringían injustificadamente la libertad de asociación, y que revisara las disposiciones legales que restringían la libertad de asociación y se abstuviera de promulgar otras nuevas, incluida la propuesta de enmienda de la Ley de Organizaciones de Servicios Sociales Voluntarios, núm. 31/1980 y de la Ley de Sociedades, núm. 7/2007<sup>51</sup>.

34. La JS20 hizo hincapié en que el sistema político de Sri Lanka debía reflejar mejor el pluralismo y la diversidad del país, y que a menudo se ignoraba y discriminaba a las personas de orígenes diversos y de comunidades marginadas. Recomendó a Sri Lanka que adoptara medidas para diversificar la composición del Gobierno, abriéndose a miembros de orígenes diversos y procedentes de comunidades marginadas por motivos de origen étnico, género, casta o por cualquier otro motivo<sup>52</sup>. Asimismo, Just Atonement observó con preocupación que Sri Lanka no había codificado ni aplicado la igualdad de derechos políticos para todos los grupos; y que los tamiles y otros grupos minoritarios se enfrentaban a una discriminación institucionalizada que inhibía su capacidad de participar plenamente y con seguridad en el proceso político<sup>53</sup>.

*Derecho a la privacidad*

35. La JS6 expresó su preocupación por el incremento significativo de la vigilancia de los lugares de culto religioso y de las organizaciones confesionales con el pretexto de la seguridad nacional tras los atentados de Semana Santa de 2019<sup>54</sup>. Recomendó a Sri Lanka que tomara medidas para poner fin a la vigilancia, las amenazas, el acoso y la intimidación contra los lugares de culto de las minorías y las organizaciones de la sociedad civil<sup>55</sup>.

*Derecho al matrimonio y a la vida familiar*

36. La JS11 sostuvo que la Ley del Matrimonio y el Divorcio Musulmanes codificaba muchas costumbres extendidas entre los musulmanes e incluía numerosas disposiciones discriminatorias por motivos de sexo, que violaban las normas internacionales de derechos humanos<sup>56</sup>. Just Atonement expresó su profunda preocupación por el hecho de que la Ley del Matrimonio y el Divorcio Musulmanes contemplara la posibilidad de someter a mujeres y niñas al matrimonio infantil, al matrimonio sin consentimiento y a restricciones desproporcionadas en relación con el divorcio<sup>57</sup>.

37. La JS11 recomendó a Sri Lanka que enmendara la Ordenanza General sobre la Inscripción del Matrimonio para consagrar el divorcio consensuado y habilitar a los musulmanes a registrar los matrimonios con arreglo a dicha Ordenanza, y agilizar la reforma propuesta de la Ley del Matrimonio y el Divorcio Musulmanes<sup>58</sup>.

*Prohibición de todas las formas de esclavitud, incluida la trata de personas*

38. La Global Alliance Against Traffic in Women (GAATW) señaló que Sri Lanka había apoyado cuatro recomendaciones relativas a la lucha contra la trata de personas. Según la GAATW, Sri Lanka no había aplicado estas recomendaciones<sup>59</sup>.

*Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias*

39. La GAATW señaló que, durante el período examinado, Sri Lanka había mantenido políticas y leyes discriminatorias que menoscaban la igualdad de acceso al trabajo de las mujeres, y le recomendó que revisara y derogara las leyes y políticas discriminatorias que limitaban la capacidad de las mujeres de buscar empleo en el extranjero<sup>60</sup>.

40. La JS14 recomendó a Sri Lanka promulgar una legislación integral que abarcara a los trabajadores domésticos, teniendo en cuenta los convenios de la OIT y las mejores prácticas internacionales, e introducir mecanismos sólidos y sistemáticos con vistas a una aplicación plena y justa de la ley<sup>61</sup>. También recomendó a Sri Lanka que garantizara la adopción de medidas adecuadas de salud y seguridad para los trabajadores, de acuerdo con las normas laborales nacionales e internacionales, y una sólida supervisión por parte del departamento de trabajo<sup>62</sup>.

41. La JS14 también recomendó a Sri Lanka que revisara el salario diario de los trabajadores de las plantaciones en función del aumento del costo de la vida y velara por que todas las leyes y reglamentos laborales se aplicaran a los empleados de los sectores informales<sup>63</sup>.

*Derecho a la seguridad social*

42. La JS13 señaló con preocupación que los programas de protección de la seguridad social de Sri Lanka eran inadecuados para abordar las numerosas dimensiones de la pobreza y la vulnerabilidad, que se agravarían en los próximos meses y años, a medida que se intensificara la crisis económica. Señaló además que el sistema de selección de los beneficiarios era opaco, discrecional y susceptible de abusos y confería a las autoridades locales un amplio margen de maniobra para incluir a unos beneficiarios y excluir a otros en función de sus preferencias, y que se habían denunciado numerosas interferencias políticas en el proceso de asignación de prestaciones relacionadas con la COVID-19<sup>64</sup>.

*Derecho a un nivel de vida adecuado*

43. AI observó con preocupación que el ejercicio de los derechos a la salud, a la educación, a la seguridad social, a una alimentación adecuada y a un nivel de vida adecuado

se veía seriamente afectado por la crisis económica, provocada por una crisis de la balanza de pagos y una grave escasez de divisas, y señaló que la crisis se veía agravada por los confinamientos decretados en respuesta a la COVID-19, los recortes fiscales previos a la pandemia y la pérdida de acceso a los mercados internacionales de capitales. A falta de divisas para las importaciones, escaseaba la oferta de medicamentos esenciales, alimentos, gas de cocina y combustible. AI destacó, por otro lado, que la prohibición de los fertilizantes químicos, en abril de 2021, había afectado a la producción nacional de alimentos y generado un inevitable problema de escasez de alimentos<sup>65</sup>. AI recomendó a Sri Lanka que diseñara propuestas de “ayuda de emergencia”, debidamente dotada de financiación, durante la crisis económica, con el objetivo de facilitar el acceso de todas las personas a un nivel de vida adecuado, y solicitara la cooperación y la asistencia internacionales a tal fin, si lo estimaba necesario<sup>66</sup>.

44. La JS13 sostuvo que la crisis alimentaria había generado una crisis nutricional, ya que cada vez más familias caían por debajo del umbral de la pobreza y no podían adquirir alimentos que les procuraran el aporte nutricional necesario<sup>67</sup>. La comunicación conjunta 21 (JS21) recomendó a Sri Lanka que garantizara la seguridad alimentaria, estableciendo estructuras permanentes de protección de la población, en particular ejerciendo un estricto control de precios, en particular de los alimentos esenciales, el queroseno y el gas, y apoyando y subsidiando a las comunidades de agricultores y pescadores<sup>68</sup>.

45. La JS13 señaló la falta de una política nacional de vivienda y que alrededor de 800.000 familias pobres carecían de casa o refugios de protección adecuados<sup>69</sup>, por lo que recomendó a Sri Lanka que reconociera jurídica y políticamente el derecho a la vivienda<sup>70</sup>.

46. La JS13 señaló que, a pesar de la existencia de una Política Nacional de Saneamiento, una parte importante de la población, como las personas con discapacidad, los habitantes de barrios de chabolas y las comunidades de las plantaciones seguían sin acceso al agua y al saneamiento<sup>71</sup>.

#### *Derecho a la salud*

47. La JS13 recomendó a Sri Lanka que garantizara la disponibilidad de medicamentos esenciales en los servicios de salud, el acceso de la población a la atención de la salud, especialmente de los grupos más vulnerables, y un entorno laboral propicio para los trabajadores del sector de la salud<sup>72</sup>.

48. La comunicación conjunta 5 (JS5) expresó su profunda preocupación por el hecho de que la desinformación y la prevalencia de determinadas prácticas culturales propiciaran diversas formas de violencia obstétrica, entendida como el maltrato en la atención del embarazo, el parto o el inmediato postparto. Recomendó a Sri Lanka que adoptara medidas para proteger los derechos de la mujer a una maternidad sin riesgo y el acceso de todas las mujeres a una atención obstétrica adecuada, e investigara y enjuiciara los casos de violencia obstétrica<sup>73</sup>.

49. La JS5 recomendó a Sri Lanka que reforzara las medidas para garantizar el acceso de las niñas, las adolescentes y las mujeres, incluidas las que vivían en zonas rurales, a servicios adecuados de salud sexual y reproductiva, en particular los métodos anticonceptivos modernos de planificación familiar, el aborto y los servicios post-aborto<sup>74</sup>.

#### *Derecho a la educación*

50. La JS20 sostuvo que, para garantizar la participación productiva de los jóvenes en la economía, debía ponerse en práctica la igualdad de acceso a la educación de calidad para todos los niños, incluidos los niños con problemas económicos y con discapacidad<sup>75</sup>.

51. Broken Chalk recomendó a Sri Lanka que pusiera en práctica las recientes políticas, que habían enmendado las disposiciones legales contrarias a la educación obligatoria, y garantizara el acceso ininterrumpido de todos los niños a la educación, especialmente de las niñas musulmanas, dadas las circunstancias culturales, socioeconómicas y religiosas del caso<sup>76</sup>.

52. La JS20 recomendó a Sri Lanka que creara un entorno inclusivo en las escuelas, receptivo a las realidades/requerimientos físicos y emocionales de los alumnos; nombrara

consejeros capacitados en las escuelas; aplicara una política de tolerancia cero con la incitación al odio en las escuelas; y concediera becas a alumnos desfavorecidos con vistas a darles acceso a entornos de aprendizaje diversos e inclusivos<sup>77</sup>.

#### *Derechos culturales*

53. La JS13 señaló que la cultura de malayaga makkal (karagam, kimmi, Kavadi, Kamkoothu, Ponnar Sangar y Archunan Thabasu) no había sido reconocida ni apoyada por los ministerios competentes<sup>78</sup>.

54. La JS14 señaló con preocupación que la falta de reconocimiento y defensa de los derechos lingüísticos de la comunidad tamil malayaga había tenido un impacto negativo desde la perspectiva del disfrute de una ciudadanía plena e igualitaria, una reconciliación auténtica, la unidad nacional y una gobernanza eficaz<sup>79</sup>.

55. Tamil Genocide Memorial (TGM) expresó su preocupación por el hecho de que la destrucción de los cementerios de combatientes tameses fuera una acción intencionada y planificada por el Gobierno de Sri Lanka, señalando que esos cementerios honraban la memoria de más de 40.000 combatientes tameses muertos<sup>80</sup>.

#### *Desarrollo, medio ambiente y las empresas y los derechos humanos*

56. Just Atonement subrayó que Sri Lanka era especialmente vulnerable al cambio climático, debido a una combinación de factores, como la geografía, el clima, la escasez de recursos y la dependencia de los ingresos agrícolas. Señaló con preocupación la posibilidad de que el cambio climático supusiera una carga indebida para las mujeres y las minorías étnicas, debido a su exclusión histórica, a las normas sociales y a su sobrerrepresentación en los sectores económicos vulnerables al cambio climático<sup>81</sup>.

57. Just Atonement recomendó a Sri Lanka: desarrollar una estrategia de respuesta nacional de largo plazo a la progresiva elevación del nivel del mar y los cambios de las pautas meteorológicas, teniendo en cuenta varias opciones de respuesta, incluida la protección, el alojamiento y la reubicación planificada; y prepararse para una mayor incidencia de las catástrofes naturales y un mayor impacto sobre los derechos humanos<sup>82</sup>.

58. La JS20 señaló la introducción, en virtud de la Ley Nacional del Medio Ambiente, de un proceso internacionalmente aceptado, denominado evaluación del impacto ambiental (EIA) en el marco de la estrategia de desarrollo sostenible. Sin embargo, el proceso de EIA carecía de transparencia y rendición de cuentas en lo tocante a la evaluación, supervisión y aprobación de proyectos de desarrollo<sup>83</sup>.

## **2. Derechos de personas o grupos específicos**

### *Mujeres*

59. La JS3 señaló que durante el anterior ciclo del EPU, Sri Lanka había recibido 39 recomendaciones orientadas a reforzar y mejorar las medidas relativas a la protección de los derechos de las mujeres, 11 de ellas relacionadas con la prevención y la eliminación de la violencia contra las mujeres; incluido el fortalecimiento de los esfuerzos por eliminar la violencia sexual<sup>84</sup>. HRW expresó su preocupación por la falta de implementación de medidas a este respecto<sup>85</sup>.

60. Just Atonement señaló que las mujeres y las niñas sufrían un grado de violencia y discriminación importante, en particular violaciones por razón de género y violencia doméstica, en tanto que pocos autores de tales actos rendían cuentas. La violación conyugal seguía sin considerarse delito a menos de que la pareja estuviera separada<sup>86</sup>. HRW recomendó a Sri Lanka: eliminar todas las excepciones a la violación conyugal de las leyes que penalizaban la violación y exigir a la policía que investigara y reprimiera debidamente los actos de violencia de género, incluida la violencia conyugal<sup>87</sup>. La JS3 formuló recomendaciones similares<sup>88</sup>.

61. La JS11 manifestó su preocupación por la práctica de la mutilación/ablación genital femenina, conocida localmente como “sunnat” o “khatna”, entre las comunidades mora, malaya y bohra, que seguía sin ser reconocida ni combatida en Sri Lanka. Recomendó a Sri

Lanka la aprobación de una ley que prohibiera todas las formas de mutilación genital femenina en el país y el establecimiento de un plan de acción nacional para erradicar la dañina práctica de la mutilación genital femenina en todas sus formas en todo el país, incluida la asignación de recursos a los aspectos de prevención y educación<sup>89</sup>.

#### *Niños*

62. La JS11 señaló que la prevalencia del matrimonio infantil en Sri Lanka rondaba el 10 % y afectaba específicamente a ciertas comunidades. La Ordenanza sobre la Inscripción del Matrimonio de 1908 (capítulo 112) fijaba la edad mínima para contraer matrimonio en 18 años, pero la Ordenanza General sobre la Inscripción del Matrimonio indicaba expresamente que no se aplicaba a los musulmanes, lo que creaba una situación discriminatoria, pues las niñas musulmanas quedaban desprotegidas frente al matrimonio infantil, precoz y forzado. La JS11 recomendó a Sri Lanka que se asegurara de que la edad mínima para contraer matrimonio quedara fijada por ley en 18 años, sin excepciones, para todas las niñas, e independientemente de su religión o comunidad; incluso modificando las disposiciones de la Ley del Matrimonio y el Divorcio Musulmanes<sup>90</sup>.

63. La Alliance of Youth to End Violence Against Children (AYEVAC) instó a Sri Lanka a tomar las medidas necesarias para prohibir los castigos corporales en todos los entornos adoptando las leyes necesarias, así como disposiciones sólidas y pragmáticas para aplicar todas las recomendaciones presentadas a Sri Lanka en el marco del tercer ciclo del EPU y por todos los órganos de tratados en relación con la supresión de los castigos corporales en todos los entornos, la promoción de modalidades alternativas y no violentas de disciplina y la organización de campañas informativas públicas de concienciación sobre los efectos nocivos de dichos castigos<sup>91</sup>.

#### *Personas con discapacidad*

64. La JS22 sostuvo que las personas con discapacidad habían sido sistemáticamente marginadas por la política y la sociedad de Sri Lanka, principalmente debido a una mentalidad caritativa alimentada por influencias religiosas y culturales. El enfoque dominante seguía basándose en la caridad y el bienestar, en contra de las obligaciones marcadas por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas. También observó que los intentos de introducir un enfoque basado en los derechos a través de marcos políticos y legislativos habían sido en gran medida retóricos y no se habían transformado en realidad<sup>92</sup>.

65. La JS22 recomendó que las instituciones públicas encargadas de la gestión cultural y la industria del entretenimiento a escala nacional, de los consejos provinciales y de las administraciones locales exploraran medios para incrementar las oportunidades de las personas con discapacidad de participar en actividades culturales, de entretenimiento, de ocio y deportivas en igualdad de condiciones con el resto de la sociedad<sup>93</sup>.

66. La JS23 recomendó a Sri Lanka que ampliara la definición de discapacidad que enuncia la Ley Electoral núm. 28 de 2011 para incluir a todos los votantes con discapacidad y disponer asistencia adaptada al tipo de discapacidad de cada votante<sup>94</sup>.

67. La JS22 también recomendó a Sri Lanka que asignara recursos suficientes, desde el ámbito nacional al local, para habilitar instalaciones adecuadas para los niños con discapacidad y que apoyara a los padres de familias de bajos ingresos para proteger a los niños mediante un sistema de seguimiento sistemático<sup>95</sup>. Le recomendó asimismo que ofreciera más oportunidades de empleo a las personas con discapacidad en los sectores público y privado, preparara a las personas con discapacidad para el empleo, el asesoramiento laboral y la formación adaptativa, y creara un entorno laboral adecuado<sup>96</sup>.

#### *Pueblos indígenas y minorías*

68. La JS13 recomendó a Sri Lanka que reconociera los derechos de la comunidad adivasi, su estatuto jurídico, sus medios de vida tradicionales, el acceso a la tierra, la protección contra el acaparamiento de tierras, la identidad lingüística y el acceso a la sanidad y la educación<sup>97</sup>.

69. AI declaró que en la Provincia del Norte, muy militarizada, se seguía acosando a la comunidad tamil<sup>98</sup>. La JS10 advirtió que la obtención de justicia por las víctimas de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad había experimentado un retroceso debido a la falta de voluntad del Gobierno de Sri Lanka de enjuiciar a los civiles y a las fuerzas de seguridad que habían cometido asesinatos y violaciones masivos de tameses<sup>99</sup>.

70. AI recomendó a Sri Lanka que garantizara la investigación rápida, imparcial y efectiva de los ataques a las comunidades minoritarias, que exigiera responsabilidades a los presuntos autores, y que rechazara las políticas y propuestas que violaban los derechos de las comunidades minoritarias, como las cremaciones forzadas o la propuesta de prohibir el *niqab*<sup>100</sup>.

71. La JS3 expresó su preocupación por el hecho de que muchas comisarías del país no contaran con suficientes agentes de habla tamil presentes en todo momento en las comisarías, ni siquiera en las zonas del país en las que predominaba la lengua tamil. Señaló que los denunciantes de las comunidades tamil y musulmana a menudo no podían comprender correctamente la denuncia policial o la declaración jurada que se les pedía que firmaran<sup>101</sup>.

72. HRW recomendó a Sri Lanka que enmendara la Ley sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos para evitar que se abusara de ella para perseguir a miembros de minorías étnicas y religiosas por expresiones que protegía el derecho internacional de los derechos humanos; se comprometiera a combatir los discursos de incitación a la violencia, la discriminación o la hostilidad contra las minorías, pusiera fin a la imposición de restricciones infundadas a las prácticas funerarias; y permitiera que los miembros de la comunidad tamil conmemoraran y recordaran libremente a las víctimas de la guerra civil<sup>102</sup>.

73. La JS13 manifestó su preocupación por el hecho de que se siguiera excluyendo a la comunidad malayaga makkal de los servicios públicos y de los programas de bienestar social a nivel local, y que, en el contexto de la subida vertiginosa del costo de la vida, dicha comunidad fuera uno de los grupos sociales más precarios de Sri Lanka<sup>103</sup>. PEARL recomendó a Sri Lanka reservar a las minorías religiosas y étnicas una representación adecuada en los organismos públicos de asuntos religiosos y culturales<sup>104</sup>.

74. La JS13 señaló que gran parte de la comunidad malayaga makkal vivía hacinada en viviendas alineadas, en malas condiciones higiénicas y sin acceso adecuado al agua potable, a pesar de los planes de viviendas, y que los indicadores de salud eran negativos, debido a numerosos problemas relacionados con la malnutrición, la mortalidad infantil, el bajo peso al nacer, la salud materna y la disminución de la esperanza de vida<sup>105</sup>. La comunicación conjunta 14 (JS14) recomendó a Sri Lanka que reconociera en la Constitución a la comunidad tamil malayaga como grupo étnico nacional diferenciado; garantizara que los tameses malayaga recibieran suficientes planes de asistencia social, incluidos subsidios del programa Samurdhi, socorro en casos de desastre y otras prestaciones del gobierno sin discriminación de ningún tipo; y diseñara conjuntamente un plan de acción nacional para el desarrollo político, económico, social y cultural de la comunidad tamil malayaga, lo implementara de inmediato y lo supervisara y controlara regularmente<sup>106</sup>.

75. PEARL recomendó a Sri Lanka que estableciera un proceso transparente, accesible y flexible en pos del reconocimiento de las reclamaciones de tierras de los tameses y otras personas afectadas por el conflicto, a pesar de la falta de documentación formal, en línea con las mejores prácticas internacionales<sup>107</sup>.

#### *Personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales*

76. La comunicación conjunta 24 (JS24) señaló que en Sri Lanka las relaciones entre personas del mismo sexo estaban penalizadas por las leyes de sodomía, que tienen su origen en la época colonial, en especial el Código Penal introducido por los británicos en 1883, y que los artículos 365 y 365A del Código Penal y la Ordenanza relativa a vagos y maleantes de 1841 penalizaban las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo<sup>108</sup>. La JS2 también hizo hincapié en que Sri Lanka seguía penalizando las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo, imponía onerosas barreras a la obtención del reconocimiento legal del género y no había modificado su Constitución ni promulgado leyes para prohibir la discriminación por razón de orientación sexual, identidad y expresión de género. La JS2 expresó su preocupación por el hecho de que, como consecuencia de ello, las

personas LGBTIQ en Sri Lanka eran sumamente vulnerables al acoso, la violencia y la discriminación por parte de los actores estatales y de la sociedad en general, lo que se traducía en una situación de marginación de las personas LGBTIQ, que en muchos casos se sentían obligadas a ocultar su identidad<sup>109</sup>. HRW y la JS24 expresaron preocupaciones similares<sup>110</sup>. La JS24 recomendó a Sri Lanka la derogación de los artículos 365 y 365A del Código Penal, así como de otros artículos específicos de otras leyes que penalizaban la homosexualidad, como la Ordenanza relativa vagos y maleantes, la Ley de las Fuerzas Aéreas y la Ley del Ejército<sup>111</sup>.

77. La JS24 destacó que la discriminación en las entrevistas de trabajo era uno de los problemas a los que se enfrentaban muchas personas LGBTI+ y que las personas transgénero cuya expresión de género difería del sexo asignado eran más vulnerables a estas experiencias<sup>112</sup>. La JS20 recomendó a Sri Lanka que garantizara a todos los miembros de la comunidad LGBTQIA+ un acceso igualitario y no discriminatorio a la asistencia sanitaria, la educación, el empleo y la vivienda<sup>113</sup>. La JS3 también recomendó que las leyes relativas a la violencia sexual cubrieran expresamente a las víctimas/supervivientes LGBTIQ<sup>114</sup>.

#### *Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo*

78. La JS16 señaló con preocupación que la imposibilidad de presentar una prueba de identidad era el principal escollo que retrasaba la concesión de la ciudadanía de Sri Lanka y la obtención del documento nacional de identidad, condición esencial para acceder a múltiples servicios estatales, como la apertura de una cuenta bancaria, las oportunidades educativas, los permisos de conducir, el pasaporte, el empleo, las prestaciones de reintegración, los planes de asistencia social, etc.; e impedía trabajar y generar ingresos<sup>115</sup>.

79. La Organization for Eelam Refugee Rehabilitation recomendó a Sri Lanka que estableciera un marco político para los refugiados retornados para abordar las principales preocupaciones y cuestiones específicas relacionadas con la reintegración sostenible de los refugiados<sup>116</sup>. Asimismo, la JS13 recomendó a Sri Lanka que garantizara documentación esencial, tierras, vivienda, educación, medios de subsistencia y empleo a los refugiados retornados, y que trabajara con el Gobierno de la India para garantizar los derechos de los refugiados<sup>117</sup>.

80. La JS16 hizo hincapié en que Sri Lanka debía respetar el principio de no devolución y permitir que los solicitantes de asilo entraran en el país para determinar debidamente la validez de su solicitud de asilo<sup>118</sup>.

81. La JS16 recomendó a Sri Lanka que ampliara el sistema educativo para garantizar la escolarización obligatoria de los refugiados y solicitantes de asilo hasta al menos los 16 años, de acuerdo con las normas nacionales<sup>119</sup>. La GAATW también recomendó establecer un plan nacional de preparación para proteger los derechos de los trabajadores migrantes y preservarlos de la carga de la deuda en caso de futuras pandemias u otras crisis mundiales<sup>120</sup>.

#### *Desplazados internos*

82. La JS1 señaló que, en octubre de 2020, el GJS Hub había llevado a cabo una encuesta de hogares entre desplazados internos en el distrito de Jaffna, en la Provincia del Norte, en la que se examinaron las diferentes experiencias de desplazamientos prolongados a lo largo de más de tres décadas en función del género. El estudio concluyó que, de manera general, había disparidades significativas en la forma en que hombres y mujeres habían experimentado el desplazamiento a lo largo de los años, en particular en lo que respectaba a la economía del hogar, y a las preocupaciones de seguridad y protección<sup>121</sup>.

#### *Notas*

<sup>1</sup> See A/HRC/37/17, A/HRC/37/17/Add. 1 and A/HRC/37/2.

<sup>2</sup> The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org) (one asterisk denotes a national human rights institution with A status).

*Civil society*

*Individual submissions:*

ADF International	ADF International, Geneva (Switzerland);
AI	Amnesty International, London (United Kingdom);
AYEVAC	Alliance of Youth to End Violence Against Children, Nawala (Sri Lanka);
BCN	The Stichting Broken Chalk, Amsterdam (Netherlands);
CPA Sri Lanka	Centre for Policy Alternatives, Colombo (Sri Lanka);
CSR Sri Lanka	Centre for Society and Religion, Colombo (Sri Lanka);
CSW	Christian Solidarity Worldwide, New Malden (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland);
CUDH	Conseil Universel Des Droits De L'Homme, Bellegarde sur Valserine (France);
ECLJ	European Centre for Law and Justice, Strasbourg (France);
FLD	Front Line Defenders - The International Foundation for the Protection of Human Rights Defenders, Dublin (Ireland);
GAATW	Global Alliance against Traffic in Women, Bangkok (Thailand);
HRW	Human Rights Watch, Geneva (Switzerland);
ICAN	International Campaign to Abolish Nuclear Weapons, Geneva (Switzerland);
JAI	Just Atonement Inc., (United States of America);
JUBILEE	Jubilee Campaign, Fairfax, VA (United States of America);
L4L	Lawyers for Lawyers, Amsterdam (Netherlands);
OfERR (Ceylon)	Organization for Elankai Refugees Rehabilitation, Colombo (Sri Lanka);
OTA	Ottawa Tamil Association, Ottawa (Canada);
PEARL	People for Equality and Relief in Lanka, Washington, D.C. (United States of America);
SCC	Stop Child Cruelty Trust, Colombo (Sri Lanka);
TGM	Tamil Genocide Memorial, Kanata (Canada);
UPR BCU	The UPR Project at BCU, Birmingham (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland);
<i>Joint submissions:</i>	
JS1	<b>Joint submission 1 submitted by:</b> Gender, Justice and Security Hub, London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland); UKRI GCRF Gender, Justice and Security Hub, International Centre for Ethnic Studies (ICES) and University College London (UCL);
JS2	<b>Joint submission 2 submitted by:</b> Equal Ground, Nawala (Sri Lanka); Equal Ground, Sri Lanka and Center for International Human Rights (CIHR) of Northwestern Pritzker School of Law (USA);
JS3	<b>Joint submission 3 submitted by:</b> Equality Now, Nairobi (Kenya); Centre for Equality and Justice;
JS4	<b>Joint submission 4 submitted by:</b> Joint Submission by The Asia-Pacific Association of Jehovah's Witnesses and The European Association of Jehovah's Witnesses, Selters (Germany); Asia-Pacific Association of Jehovah's Witnesses The European Association of Jehovah's Witnesses;
JS5	<b>Joint submission 5 submitted by:</b> World Organisation Against Torture, Geneva (Switzerland); Mannar Women's Development Federation (MWDF);
JS6	<b>Joint submission 6 submitted by:</b> World Evangelical Alliance, Geneva (Switzerland); Asia Evangelical Alliance Christian Solidarity Worldwide;
JS7	<b>Joint submission 7 submitted by:</b> CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Johannesburg (South Africa); - Asian Human Rights Commission (AHRC);
JS8	<b>Joint submission 8 submitted by:</b> International Federation for Human Rights, Paris (France); The Center for Human Rights and Development (CHRD);
JS9	<b>Joint submission 9 submitted by:</b> Global Tamil Action Group, London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland); Australian Tamil Congress, British Tamils Forum, Maison du Tamil Eelam (France), Norwegian Council

- of Eelam Tamils, Swiss Tamil Action Group, United States Tamil Action Group;
- JS10 **Joint submission 10 submitted by:** Alliance Creative Community Project, Etobicoke Toronto (Canada); Transnational Government of Tamil Eelam's (TGTE);
- JS11 **Joint submission 11 submitted by:** Coalition of NGOs for UPR - Sri Lanka, Palaviya (Sri Lanka); Alliance for Minorities, Women's Action Network, Muslim Women's Development Trust and Equality Now;
- JS12 **Joint submission 12 submitted by:** Right to Life Human Rights Centre, Colombo (Sri Lanka), Sri Lankan Collective Against Torture, Right to Life Human Rights Centre, Rule of Law Forum, National Fisheries Solidarity Organisation, Human Rights Office Kandy, Human Rights First Aid Centre Gampaha, Uva Shakthi Foundation, National Peace Council Law and Society Trust, Centre for Policy Alternatives Families of the Disappeared, Centre for Protecting Prisoners Rights;
- JS13 **Joint submission 13 submitted by:** Centre for Society and Religion, Colombo (Sri Lanka), National Fisheries Solidarity, Movement for National Land and Agriculture Reforms, Law and Society Trust, SAVISTRI National Women Movement, Janawaboda Kendraya, Right to Life Human Rights Organization, Justice for All, FIAN Sri Lanka, Center for Society and Religion, Families of the Disappeared, Sri Vimukthi Fisher Women Organization, Rural Workers Organization, Mannar District Fisheries Solidarity Organization, Kilinochchi District Fisheries Organization, Mullaitivu District Fisheries Solidarity, Jaffna District Fisheries Solidarity Organization, Southern Fisheries Organization, Southern Fisheries Organization, DIFSO-Ampara, Batticaloa District Fisheries Solidarity Organization, Trincomalee District Fisheries Solidarity, Miridiya Organization, Praja Shayogitha Sansadaya, Tendral District Women Federation, Voice of Northern Province Women, Northern Province Women Federation, People's Movement Against Port City, RDS, Valarpirai Citizen Forum, Kilakku Sooriyan Women District Committee, Vali North Resettlement Organization, NPFPU, Mannar & Jaffn, Poonthalir Women District Committee, Vali North Citizen Forum, Vali East Citizen Forum, Marumalarchchi Women District Organization, Stand Up Movement, Citizen Forum Tricomalee, RDS, Sampoor, Udayam District Women Organization, Citizen Forum Mannar, Nesakaram Citizen Forum, Valarpirai District Women Organization, Savistree, Praja Abilasa Network, PARL, Lanka Farmers Forum-Colombo, UWWO-Wellawaya, PPPO-Paanama, IPHC, Brandigampola;
- JS14 **Joint submission 14 submitted by:** Social Institute for Development of Plantation Sector (SIDPS), Maskeliya (Sri Lanka); All Ceylon United Employee Foundation (ACUEF), Centre for Social Concern (CSC), Communist Worker's Union, Elbert Welfare Foundation, HARTS Organization, Hill Country Mass Movement for Social Justice, Leo Marga Asharam (LMA), LIDS Social Development Centre, Midland Peoples' Forum, Movement for Protection of Loolekandura, Monaragala Peoples' Development Foundation (MPDF), Navayugam Social Development Foundation (NSDF), Organization for Sustainable Community Development (OSCOD), Peoples' Movement for Social Justice, Social Cooperation Movement (SCM), Social Institute for Development of Plantation Sector (SIDPS), Theshiya Kalay Ilakiya Peravayie, United Plantation Workers Union (UPWU), Upcountry Civil Society Collective (UCSC);

- JS15 **Joint submission 15 submitted by:** Association Bharathi Centre Culturel Franco-Tamoul, MAUREPAS (France), Bharathi Centre Culturel Franco Tamoule Association des Etudiants Tamoule de France (France), Association Tourner La Page (France), Association LE PONT, Association Tamil Uzhagam, Society for Development and Community Empowerment, Association Burkinabé pour la Survie de l'Enfance, Solidarité Internationale pour l'Afrique (SIA), Society for Development and Community Empowerment (SDCE), Association Mauritanienne Pour la Promotion du Droit, Association Pour les Victimes du Monde, Kenya Community Development Group (KCDG), Association Congolaise pour le Développement Agricole, Association ABC TAMIL OLI, Association Culturelle des Tamouls en France (A.C.T.F.), Association Jeunesse Etudiante Tamoule (J.E.T.), Association Thendral, Association Internationale Contre les Disparitions forcées, Gouvernement en Exil du Tamil Eelam, ASSOCIATION DES ANONYMES ET PERSÉCUTES DU GÉNOCIDE TAMOULE ASSOCIATION DES FEMMES SOLIDAIRES DU MONDE, Global Tamil Movement, Association Le Collectif La Paix au Sri Lanka, Association pour le Droit de l'Homme et le Développement Durable, Association internationale des Droits de l'Homme de Bourgogne (AIDHB), Association Mondiale des Droits de l'Homme (A.M.D.H), Association international des Droits de l'Homme;
- JS16 **Joint submission 16 submitted by:** Refugee Advocates Group, Colombo (Sri Lanka), The Returnees Forum, South Asian Network of Refugees and Internally Displaced Persons (SANRIN), Asylum Desk, Forum for Plural Democracy;
- JS17 **Joint submission 17 submitted by:** Association Tourner La Page, MAUREPAS (France), Tourner La Page, Association des Etudiants Tamoule de France, Association Bharathi Centre Culturel Franco Tamoule, Association LE PONT, Association Tamil Uzhagam, Society for Development and Community Empowerment, Association Burkinabé pour la Survie de l'Enfance, Solidarité Internationale pour l'Afrique (SIA), Society for Development and Community Empowerment (SDCE), Association Mauritanienne Pour la Promotion du Droit, Association Pour les Victimes du Monde, Kenya Community Development Group (KCDG), Association congolaise pour le développement agricole, Association ABC TAMIL OLI, Association Jeunesse Etudiante Tamoule (J.E.T.), Association Thendral, Association Culturelle des Tamouls en France (A.C.T.F.), Association Le Collectif La Paix au Sri Lanka, Association pour le Droit de l'Homme et le Développement Durable, Association Internationale des Droits de l'Homme de Bourgogne. (AIDHB), Association Mondiale des Droits de l'Homme (A.M.D.H), Association international des Droits de l'Homme, Association internationale Contre les Disparitions forcées, Gouvernement en Exil du Tamil Eelam, Association des anonymes et persécutés du génocide tamoule, Association des femmes solidaires du monde, Action Sri Lankales caribous liberestamil-style (T-STYLE), Mouvement Associatif des Jeunes et des Etudiants, Association Humaniste de France, Le conseil international pour les droits de l'hommevent, Sables Association des Juristes Spécialisés en Droits Etrangers (A.J.S.D.E.), Etudiants pour Une Société durable Paris, Association caritative étudiante pour la jeunesse, Association de défense et de promotion des droits de l'homme, Association d'aide aux migrants, Association droit et talents de femmes, Association Femmes Solidaires (AFS), Association lutte contre la violence faite aux femmes, Association Pour la Solidarité Internationale (ASI),

- Association Jeunesse Insertion Solidarité (AJIS), Association de solidarité Bordeaux, Association pour la Prévention et la Solidarité Internationale (APSI), Association for Prevention and international Solidarity (APSI), Comité International de Coordination Humanitaire (C.I.C.H.), Association mondiale pour la justice et le droit des victimes, World association for justice and victims' law, Actions pour la protection et la défense des droits de l'homme, Collectif de Femmes pour les Droits de l'Homme (CFDH), Women's collective for human rights (CFDH), Association des jeunes du village, Solidarité internationale sante-logistique humanitaire, Aide citoyenne et développement concerté, Association culture femmes, Association internationale pour la promotion de la sante et le développement durable (S2D), Association Espoir des Sociétés pour le Développement durable (AESD), Association des femmes pour la lutte contre la pauvreté, Association de la solidarité des étudiants de Bordeaux, Centre de la Sorbonne pour le droit international et les relations internationales, Alliance pour la Justice Internationale (A.J.I.), Association pour la solidarité France-Afrique, Association femmes de la médiation, Fédération Etudiante des Droits de l'Homme (FEDH), Conseil national des droits de l'homme et du citoyen, Association Solidarité Sans Frontière et d'Education (ASSFE), Actions écologiques françaises, Association Internationale des Journalistes Indépendants (AIJI), Action de la jeunesse pour le développement durable, Citoyens en action, Association représentative des droits de l'homme en France, Acte Solidarité Internationale pour les Droits de l'Homme (ASI-DH), Association pour la Justice Pénale Internationale (A.J.P.I.), Agaram Translation Services (AGA);
- JS18 **Joint submission 18 submitted by:** The International Truth and Justice Project – Sri Lanka, Johannesburg (South Africa); ITJP and JDS Lanka;
- JS19 **Joint submission 19 submitted by:** National Council of Canadian Tamils, Brampton (Canada); International Council of Eelam Tamils (ICET); National Council of Canadian Tamils, Italian Council of Tamils (Italy), Council of Eelam Tamils in Germany (Germany), National council of New Zealand Tamils (New Zealand), Swiss Council of Eelam Tamils (Swiss), Dutch Tamil Forum (Netherlands), Tamil cultural centre Belgium, National council of Sweden Tamils (Sweden), Campaign for Tamil Justice – Australia, Danish Federation of Tamil Associations (Denmark), Maison du Tamil Eelam France (France), Norwegian Council of Eelam Tamils (Norway);
- JS20 **Joint submission 20 submitted by:** Hype Sri Lanka, Colombo (Sri Lanka); Youth coalition of Sri Lanka;
- JS21 **Joint submission 21 submitted by:** Women's Action Network (Sri Lanka); University of Minnesota Human Rights Litigation and Advocacy Clinic;
- JS22 **Joint submission 22 submitted by:** Disability Organisations Joint Front, Rathmalana (Sri Lanka);
- JS23 **Joint submission 23 submitted by:** Asian Network for Free Elections, Bangkok (Thailand); Asian Network for Free Elections; People's Action for Free & Fair Elections (PAFFREL); Centre for Monitoring Election Violence (CMEV);
- JS24 **Joint submission 24 submitted by:** Coalition of Civil Society Organizations with Équité Sri Lanka, Kohuwala (Sri Lanka);

<sup>3</sup> The following abbreviations are used in UPR documents:

ICERD	International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination
ICESCR	International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights

OP-ICESCR	Optional Protocol to ICESCR
ICCPR	International Covenant on Civil and Political Rights
ICCPR-OP 1	Optional Protocol to ICCPR
ICCPR-OP 2	Second Optional Protocol to ICCPR, aiming at the abolition of the death penalty
CEDAW	Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women
OP-CEDAW	Optional Protocol to CEDAW
CAT	Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment
OP-CAT	Optional Protocol to CAT
CRC	Convention on the Rights of the Child
OP-CRC-AC	Optional Protocol to CRC on the involvement of children in armed conflict
OP-CRC-SC	Optional Protocol to CRC on the sale of children, child prostitution and child pornography
OP-CRC-IC	Optional Protocol to CRC on a communications procedure
ICRMW	International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families
CRPD	Convention on the Rights of Persons with Disabilities
OP-CRPD	Optional Protocol to CRPD
ICPPED	International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance

- 4 Jubilee Campaign, para. 4.  
5 JS8, para. 75.  
6 JS17, pages 10–11.  
7 ICAN, page 2.  
8 GAATW, para. 24.  
9 HRW, para. 19. See also JS14, para. 11.  
10 FLD, para. 38, page 6.  
11 AI, para. 10.  
12 AI, para. 11. See also JS12.  
13 HRW, para. 2. See also JS9, para. 9.  
14 CPA, para. 2.  
15 JS8, para. 3.  
16 AI, para. 31.  
17 JS17, para. 10.  
18 JS 11, para. 26.  
19 UPR BCU, paras. 4–5.  
20 JS17, para. 10.  
21 The UPR Project at BCU, page 8.  
22 CPA, para. 3.1.  
23 AI, para. 24.  
24 HRW, para. 24.  
25 AI, paras. 32 and 35. See also submissions by OTA and JS12.  
26 JS18, para. 41.  
27 JS12, paras 11 and 13.  
28 JS13, para. 50.  
29 JS12, Recommendation 14, page 22.  
30 AI, para. 30.  
31 JS17, page 10.  
32 ADF International, párrafos 7 y 10.  
33 CSW, para. 11.  
34 JUBILEE, para. 12.  
35 CSR, para. 3.  
36 L4L, page 5.  
37 JS3, para. 48.  
38 JS19, page 2.  
39 JS7, para. 6.4.  
40 ECLJ, para. 26.  
41 JS6, paras 15–16.  
42 JS6, para. 34.  
43 ADF International, para. 25.  
44 JS4, para. 43; CSW, paras. 34–36; JUBILEE, paras. 30–31.

- 45 AI, para. 18.  
46 JS7, paras. 1.4–1.5.  
47 FLD, para. 8.  
48 JS15, para. 9. See also JS8, para. 74.  
49 FLD, para. 38, page 6. See also AI, para. 48.  
50 PEARL, para. 21.  
51 JS7, para. 6.1.  
52 JS20, page 2.  
53 Just Atonement, para. 26.  
54 JS6, para. 27.  
55 JS6, para. 38.  
56 JS11, paras. 3–4.  
57 Just Atonement, para. 30.  
58 JS11, para. 26.  
59 GAATW, para. 2.  
60 GAATW, paras. 17 and 24.  
61 JS14, para. 10.  
62 JS14, para. 9.  
63 JS14, paras. 6 and 8.  
64 JS13, para. 9.  
65 AI, para. 16.  
66 AI, para. 45.  
67 JS13, para. 4.  
68 JS21, page 9.  
69 JS13, para. 13.  
70 JS13, para. 27.  
71 JS13, para. 82.  
72 JS13, para. 3.  
73 JS5, para. 36.  
74 JS5, para. 39.  
75 JS20, page 6.  
76 BCN, para. 23.  
77 JS20, page 9.  
78 JS 13, para. 65.  
79 JS 14, para. 8.  
80 TGM, para. 2.  
81 Just Atonement, para. 3.  
82 Just Atonement, paras. 18–19.  
83 JS20, page 15.  
84 JS3, para. 3.  
85 HRW, para. 14.  
86 Just Atonement, para. 29.  
87 HRW, para. 19.  
88 JS3, para. 48.  
89 JS11, paras. 17 and 26. See also JS5, paras. 34–35.  
90 JS11, paras. 23 and 25–26. See also HRW, para. 19.  
91 AYEVAC, para. 14. See also SCC, page 6.  
92 JS22, page 1.  
93 JS22, para. 52.  
94 JS23, para. 17.  
95 JS22, para. 43.  
96 JS22, para. 33.  
97 JS13, para. 20.  
98 AI, para. 26.  
99 JS10, page 2.  
100 AI, paras. 50–51.  
101 JS3, para. 17.  
102 HRW, para. 35.  
103 JS13, para. 60.  
104 PEARL, para. 40.  
105 JS13, para. 60.  
106 JS14, paras. 1, 3 and 5.  
107 PEARL, para. 34. See also JS6, para. 37.  
108 JS24, para. 4.

<sup>109</sup> JS2, paras. 1–2 and 7–8. See also JS24, para. 13.

<sup>110</sup> HRW, paras. 25–26; JS24, para. 22.

<sup>111</sup> JS24, para. 15. See also JS2, para. 62.

<sup>112</sup> JS24, para. 10.

<sup>113</sup> JS20, page 10.

<sup>114</sup> JS3, para. 48.

<sup>115</sup> JS16, para. 9.

<sup>116</sup> OfERR (Ceylon), page 2.

<sup>117</sup> JS13, para. 21.

<sup>118</sup> JS16, para. 21.

<sup>119</sup> JS16, para. 25.

<sup>120</sup> GAATW, para. 24.

<sup>121</sup> JS1, paras. 5–7.